



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF: AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR CONVENIO MARCO
MATERIALES Y UTILES DE ASEO PARA CESFAM COIHUECO

DECRETO N° 4203

COIHUECO 06 JUN 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- El DFL N° 1-3063 de 1980, que regula traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 y su Reglamento Artículo N° 7.

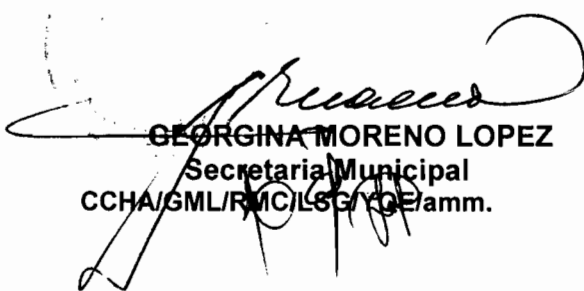
CONSIDERANDO

- 1.- El D. A. N° 7.012 del 14/12/2012 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud 2013.
- 2.- Solicitudes de Adquisición N°506 de Encargado de Bodega del CESFAM Coihueco.
- 3.- La necesidad de adquirir materiales y útiles de aseo para el buen desempeño de las funciones.
- 4.- La opción de comprar mediante Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl

DECRETO

- 1.- Autorícese Compra por Convenio Marco de Materiales y Útiles de Aseo para CESFAM Coihueco al proveedor **Proveedores Integrales Prisa S.A. Rut N° 96.556.940-5**
- 2.- Emitase Orden de Compra Electrónica por Convenio Marco a Proveedor antes mencionado por un monto de \$ 208.960.- (Doscientos ocho mil novecientos sesenta pesos) impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 22_04_007 "Materiales y Útiles de Aseo" del Presupuesto de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal
CCHA/GML/RM/C/LSG/YOE/amm.



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco